



BBVA está adherido al Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito de España. La cantidad máxima garantizada es de 100.000 euros por la totalidad de los depósitos constituidos en BBVA por persona.

1 / 6

Este número es indicativo del riesgo del producto, siendo 1/6 indicativo de menor riesgo y 6/6 de mayor riesgo.

El reembolso, rescate o la devolución anticipada de una parte o de todo el principal invertido están sujetos a comisiones o penalizaciones

INFORMACIÓN PRECONTRACTUAL DEPOSITO ON LINE 13 MESES

La información resaltada en **negrita y subrayada** es especialmente relevante.

Descripción del Depósito

Es un producto de ahorro con un plazo fijo, que te da una remuneración fija y que te permite recuperar tu dinero en cualquier momento.

Duración: 395 días

Reembolso del capital depositado: a vencimiento, salvo renovación.

Renovación tácita del depósito a su vencimiento: NO

Con un preaviso mínimo de un mes antes del vencimiento, cualquiera de las partes podrá oponerse a la prórroga del depósito por un plazo igual a su duración inicial y así sucesivamente en cada una de las fechas de finalización de las prórrogas.

En el supuesto de variación del tipo de interés o cualquier otra condición para la prórroga, el Banco se lo comunicará previamente a Usted con un mes de antelación al inicio de la prórroga, considerándose aceptada la prórroga y las nuevas condiciones si no manifiestan lo contrario dentro de dicho plazo.

Condiciones Económicas

✓ Importe: 1.000,00 Euros	Periodicidad Liquidación: AL VENCIMIENTO.	
✓ Periodo de Liquidación por tramos:	Tipo de Retribución	Tipo Interés Fijo Nominal
Desde 08-10-2019 Hasta 06-11-2020	FIJO	0,0000 %
Desde Hasta		%
Desde Hasta		%
Desde Hasta		%
Desde Hasta		%

TAE: 0,0000 %

Tasa Anual Equivalente (TAE)

La tasa anual equivalente o coste anual efectivo de la operación (TAE) se ha calculado conforme a lo establecido en la Circular de Banco de España 5/2012, y suponiendo que se cumplen las siguientes condiciones:

- ✓ **Que el contrato esté vigente durante el plazo de duración acordado.**
- ✓ **Que Usted y BBVA cumpla sus obligaciones en los plazos acordados en el contrato.**
- ✓ **Que el tipo de interés nominal, las comisiones y los gastos se han calculado en el momento de la firma del contrato.**

Cancelación anticipada: Sí, se puede cancelar anticipadamente

- ✓ **En caso de cancelación anticipada, se aplicará una penalización como resultado de aplicar un tipo de interés del 0,0000% sobre el importe cancelado, y teniendo en cuenta el período que medie entre la fecha de cancelación y el vencimiento del depósito.**
- ✓ **El importe de la penalización no podrá ser superior a los intereses correspondientes al período entre la fecha de contratación y la de cancelación.**

Cuenta Asociada

Se necesita una cuenta corriente en BBVA para el mantenimiento del contrato de depósito. El coste de dicha cuenta, cuando se utilice exclusivamente como cuenta vinculada a este depósito, figura en el correspondiente contrato de cuenta corriente.

Desistimiento del Contrato de Depósito

Usted tiene 14 días naturales desde la firma del contrato para desistir del mismo sin necesidad de indicar el motivo y sin penalización alguna. El desistimiento podrá notificarse a la oficina del Banco o mediante los



Servicios de Banca Telefónica y Banca por Internet.

En caso de ejercicio del desistimiento BBVA procederá a cancelar el contrato, con abono del importe depositado en el plazo máximo de 30 días naturales en la cuenta asociada al mismo.

Legislación aplicable: Española.

Procedimientos de reclamación judicial: Las partes se someten a cuanto establezca la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Procedimientos de reclamación extrajudicial

Se ponen diferentes medios a disposición del Solicitante para la gestión de sus quejas y reclamaciones:

- ✓ Servicio de Atención al cliente. Email: servicioatencioncliente@grupobbva.com
- ✓ Defensor del Cliente del Grupo BBVA. Email: defensordelcliente@bbva.com
- ✓ Número de teléfono gratuito 900812679.

Régimen Lingüístico: El contrato y comunicaciones sucesivas serán en Castellano.

Datos de contacto: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., plaza San Nicolás nº 4, 48005 Bilbao. Se puede contactar con la entidad a través de Línea BBVA 91 224 94 26 y a través de la dirección de email servicioatencioncliente@grupobbva.com

BBVA está inscrita en el Registro Especial de Instituciones Financieras del Banco de España con el número 0182, sujeta a la supervisión y control del Banco de España.

Fondo de garantía de depósitos

Conforme con la normativa del Fondo de Garantía de Depósitos, existe una doble cobertura, una para depósitos y otra para valores. En ambos casos el importe de la garantía es de un máximo de 100.000 euros.

Los depósitos mantenidos en Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. están garantizados por el Fondo de Garantía de Depósitos (1). Límite de la cobertura: 100.000 euros por depositante y entidad de crédito (2). La siguiente denominación comercial forma parte de su entidad de crédito: BBVA. Si el/los Titular/es tiene más depósitos en la misma entidad de crédito, todos sus depósitos en la misma entidad de crédito se suman y el total está sujeto al límite de 100.000 euros (2). Si tiene una cuenta en participación con otra(s) persona(s) el límite de 100.000 EUR se aplica a cada depositante por separado (3). Período de reembolso en caso de concurso de la entidad de crédito: 7 días hábiles (4). Moneda en que se realiza el reembolso: Euros. Contacto: calle José Ortega y Gasset, 22 - 5ª planta, 28006 - Madrid, Teléfono +34 91 431 66 45, correo electrónico: fogade@fgd.es. Para más información: www.fgd.es.

Información adicional:

(1) Su entidad de crédito forma parte de un Sistema Institucional de Protección reconocido oficialmente como Sistema de Garantía de Depósitos.

Esto significa que todas las entidades que son miembros de este sistema se respaldan mutuamente con el fin de evitar la insolvencia. En caso de insolvencia de su entidad de crédito, su depósito se le reembolsará hasta los 100.000 EUR.

(2) Si no pudiera disponerse de un depósito debido a que una entidad de crédito no esté en condiciones de cumplir sus obligaciones financieras, un Sistema de Garantía de Depósitos reembolsará a los depositantes. El reembolso asciende como máximo a 100.000 EUR por entidad de crédito. Esto significa que se suman todos sus depósitos efectuados en la misma entidad de crédito para determinar el nivel de cobertura. Si, por ejemplo un depositante posee una cuenta de ahorro con 90.000 EUR y una cuenta corriente con 20.000 EUR, solo se le reembolsarán 100.000 EUR.

(3) Límite de la protección para las cuentas en participación.

En el caso de cuentas en participación, el límite de 100.000 EUR se aplicará a cada depositante.

Sin embargo, los depósitos en una cuenta sobre la que tengan derechos dos o más personas como socios o miembros de una sociedad, una asociación o cualquier agrupación de índole similar, sin personalidad jurídica, se agregan y tratan como si los hubiera efectuado un depositante único a efectos del cálculo del límite de 100.000 EUR.

(4) Reembolso.

El sistema de garantía de depósitos responsable es el Fondo de Garantía de Depósitos, calle José Ortega y Gasset, 22 - 5ª planta, 28006 - Madrid, Teléfono +34 91 431 66 45, correo electrónico: fogade@fgd.es Le reembolsará sus depósitos (hasta un máximo de 100 000 EUR) en los siguientes plazos: 20 días hábiles (hasta el 31 de diciembre de 2018); 15 días hábiles (entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2020); 10 días



hábiles (entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2023), y 7 días hábiles (a partir del 31 de diciembre de 2023). Si hasta el 31 de diciembre de 2023 el Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito no pudiese restituir el importe reembolsable en un plazo de siete días hábiles, pagará a los depositantes, en un plazo máximo de cinco días hábiles tras su solicitud, un importe adecuado de sus depósitos garantizados con el fin de cubrir su sustento. Dicho importe se deducirá de la suma reembolsable. Si en este plazo no se le ha reembolsado, debe ponerse en contacto con el sistema de garantía de depósitos, ya que el tiempo durante el cual puede reclamarse el reembolso puede estar limitado. Para más información, sírvase consultar www.fgd.es. Otra información importante.

En general, todos los depositantes minoristas y las empresas están cubiertos por sistemas de garantía de depósitos. Las excepciones aplicables a ciertos depósitos pueden consultarse en el sitio web del sistema de garantía de depósitos responsable. Su entidad de crédito le informará también, si así lo solicita, de si determinados productos están cubiertos o no. Si los depósitos están cubiertos, la entidad de crédito se lo confirmará también en los extractos de cuenta.

Las deudas que el/los Titular/es mantenga con el Banco se tendrán en cuenta para calcular el importe garantizado y reembolsable por el Fondo de Garantía de Depósitos.

No se consideran depósitos garantizados los realizados por otras entidades de crédito por cuenta propia y en su propio nombre, así como los realizados por los sujetos y las entidades financieras siguientes: 1. ° Las sociedades y agencias de valores. 2. ° Las entidades aseguradoras. 3. ° Las sociedades de inversión mobiliaria. 4. ° Las sociedades gestoras de instituciones de inversión colectiva, así como las sociedades gestoras de fondos de pensiones, de los fondos de titulización y de capital-riesgo y los depósitos de las entidades que gestionan. 5. ° Las sociedades gestoras de carteras y las empresas de asesoramiento financiero. 6. ° Las sociedades de capital riesgo y sus correspondientes sociedades gestoras. 7. ° Cualquier otra entidad financiera definida en el artículo 4.1.26 del Reglamento (UE) n.º 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013. Tampoco tienen cobertura los fondos propios de la entidad de crédito, los valores representativos de deuda emitidos por la entidad de crédito, incluso los pagarés y efectos negociables. Tampoco tienen cobertura los depósitos constituidos por las Administraciones Públicas, con la excepción de los constituidos por entidades locales con un presupuesto anual igual o inferior a 500.000 euros.

No están garantizados los valores de que sean titulares las personas mencionadas en los ordinales anteriores ni los de las Administraciones.

